

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	RESURRECCIÓN RINCÓN DE LEÓN
Radicación:	1100131100112019-00219-00
Asunto:	ESTUDIO TRABAJO DE PARTICION
Decisión:	ORDENA APORTAR DOCUMENTO

Previo a decidir lo pertinente respecto a la aprobación al trabajo de partición allegado por la profesional del derecho designada para el efecto, Dra. Fabiola Ospina Díaz, apórtese copia actualizada del certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con M.I No. 50C-1279234, para efectos de verificar que en efecto la única titularidad del mismo, se encuentre en cabeza de la causante RESURRECCIÓN RINCÓN DE LEÓN.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Por Secretaría, verifíquese el término del cual trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

At

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 61
Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA